



RESOLUCIÓN Nro. 43 DEL 15 DE ABRIL DE 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI**

EL GERENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI "ADELI"

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1989 y el numeral 2 del artículo 9 y artículo 13 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el acuerdo 001 del 24 de enero del 2013, Ley 1474 de 2011, Ley 1341 de 2009, Ley 489 de 1998, Ley 1551 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Decreto 1413 de 2017, Decreto 1008 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Plan de Comunicaciones está enmarcado en el Plan Estratégico Corporativo, que es la hoja de ruta de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí para periodo 2020-2023. Asimismo, se ubica dentro del mapa de procesos estratégicos de la entidad, cuyo objetivo es definir, coordinar y ejecutar políticas de divulgación y comunicación interna y externa, mediante estrategias que permitan el flujo de la información al interior de la entidad y de ella con la comunidad y los diferentes grupos de interés, de modo que exista participación en los programas que ofrece ADELI.
- b. Que acorde con el Art. 1 del Decreto 415 de 2016 se establece que, las entidades deben liderar la gestión estratégica con tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) que esté alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad y el cual, con un enfoque de generación de valor público, habilite las capacidades y servicios de tecnología necesarios para impulsar las transformaciones en el desarrollo de su sector y la eficiencia y transparencia del Estado.
- c. Que así mismo el Decreto 1078 de 2015, compiló el Decreto 2573 de 2014 en su Título 9 de "Políticas y Lineamientos de Tecnologías de la Información", Capítulo 1 "de la Estrategia de Gobierno en Línea", y en su artículo. 2.2.9.1.1.2 establece que son sujetos obligados de la estrategia Gobierno en Línea todos aquellos organismos y entidades que conforman la administración pública y todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública, que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998.
- d. Que las entidades deben liderar la definición, implementación y mantenimiento

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 N° 51 - 55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí, Piso 9
Municipio de Itagüí
Correo. contactenos@adeli.gov.co
Teléfono. 373 76 76 Ext. 1422
Nit. 900590434 - 8
www.adeli.gov.co



de la arquitectura empresarial de la entidad y/o sector en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado, la estrategia GEL y según la visión estratégica, las necesidades de transformación y marco legal específicos de su entidad o sector.

- e. Que mediante la Resolución Nro. 124 del 26 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información para la Agencia de Desarrollo local de Itagüí, y se definió realizar actualización cuando se presentaran cambios normativos o estructurales.
- f. Que el Plan de Comunicaciones de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, contará con un macroproceso de comunicaciones, alineado al Plan Estratégico Corporativo el cual se ejecutará acorde a la disponibilidad de recursos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

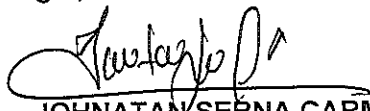
ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Plan de Comunicaciones de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para el periodo 2020-2023, el cual será un anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTACIÓN. La implementación del Plan de Comunicaciones estará sujeta a la disponibilidad de recursos de la Agencia.

La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

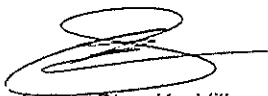
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Itagüí, a los 15 días del mes de abril de 2021.

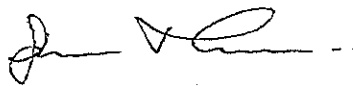


JOHNATAN SERINA CARMONA
Gerente

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí (ADELI).



Proyectó: *Mauricio A. Blandón Villegas*
Abogado Contratista



Revisó: *Johana Martínez Parra*
Jefe de Planeación